

## RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DE 2025

23 MAYO 2025

*"Por la cual se ordena la transferencia de recursos a la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT vigencia 2025"*

**LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el Artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 13 de 1990 y el Decreto 1985 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 31 de mayo de 1949, los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de Costa Rica suscribieron en Washington la *"Convención entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica para el establecimiento de una Comisión Interamericana del Atún Tropical"*.

Que mediante la Ley 579 de 2000 se aprobó la *"Convención entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica para el establecimiento de una Comisión Interamericana del Atún Tropical"* hecha en Washington el treinta y uno (31) de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve (1949).

Que mediante Sentencia C-1710 de diciembre 12 de 2000, la Corte Constitucional en su control constitucional posterior, declaró exequible la Ley 579 del 8 de mayo de 2000 y la citada Convención.

Que el Gobierno Nacional depositó ante el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América el instrumento de adhesión a la *"Convención entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica para el establecimiento de una Comisión Interamericana del Atún Tropical"*, el 10 de octubre de 2007.

Que la adhesión de Colombia a la Convención permite la realización de los fines esenciales del Estado consignados en la Carta Política de 1991, específicamente de los preceptos que se refieren a la protección del ambiente a través de mecanismos de cooperación internacional.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la citada Convención, respecto a las contribuciones anuales que harán los países miembros, establece que: *"Cada una de las Altas Partes Contratantes determinará y pagará los gastos en que incurra su respectiva sección. Los gastos conjuntos en que incurra la Comisión serán cubiertos por las Altas Partes Contratantes mediante contribuciones en la forma y proporción que recomiende la Comisión y aprueben las Altas Partes Contratantes. La proporción de gastos conjuntos que pagará cada una de las Altas Partes Contratantes se relacionará con la proporción de la pesca total procedente de las pesquerías que abarque esta Convención y que utilice cada una de las Altas Partes Contratantes"*.

Que el director de la Comisión Interamericana del Atún Tropical - CIAT, señor Arnulfo Franco, remitió la comunicación Ref: 0495-544 del 11 de octubre del 2024, en virtud de la cual, informa que el valor aprobado en la 102ª reunión de la Comisión como contribución de Colombia por concepto de la contribución anual para este organismo

es de TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES AMERICANOS (US \$ 300.827).

Que, el valor de la contribución del Gobierno de Colombia, al presupuesto de la comisión por valor de TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES AMERICANOS (US \$ 300.827), equivale a MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.534.217.700.00) MCTE, calculada a una tasa de cambio US/COP estimada en CINCO MIL CIEN PESOS (\$5.100) MCTE, para efectos presupuestales a que haya lugar.

Que de conformidad con el Decreto No. 1621 de 2024 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se apropiaron los recursos para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Sección 1701, Unidad 170101 - Gestión General).

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió la Resolución 0001 de 2025 mediante la cual efectuó la desagregación presupuestal al máximo nivel por objeto de gasto, de las apropiaciones asignadas en los rubros de Gastos de Funcionamiento, Sección 1701 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Unidad 170101 Gestión General, en el rubro A-03-02-02-135-001 MEMBRESÍAS, en donde se observa que se cuenta con el recurso para cubrir el pago de la contribución que Colombia como país miembro le corresponde efectuar a la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT.

Que la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, mediante memorando remitió la memoria justificativa, señalando entre otros aspectos los siguientes:

- *La Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT es la organización regional de ordenación pesquera responsable de la conservación y ordenación de la pesca de atún y otras especies marinas en el Océano Pacífico Oriental - OPO.*
- *Los países parte de la Convención son: Belice, El Salvador, Nicaragua, Canadá, Estados Unidos, Panamá, China, Francia, Perú, Colombia, Guatemala, Taipei Chino, Corea, Japón, Unión Europea, Costa Rica, Kiribati, Vanuatu, Ecuador, México y Venezuela. Por su parte, Bolivia, Chile, Honduras, Indonesia y Liberia, participan en la Comisión en calidad de "No Miembros Cooperantes".*
- *Como parte de la CIAT Colombia debe pagar anualmente un valor por concepto de membresía o contribución, de acuerdo con la Ley 579 de 2000, por medio de la cual se aprueba la "Convención entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica para el establecimiento de una Comisión Interamericana del Atún Tropical", en su artículo I, numeral 3, refiere a las contribuciones anuales que harán los países miembros, estableciendo que: "Cada una de las Altas Partes Contratantes determinará y pagará los gastos en que incurra su respectiva sección. Los gastos conjuntos en que incurra la Comisión serán cubiertos por las Altas Partes Contratantes mediante contribuciones en la forma y proporción que recomiende la Comisión y aprueben las Altas Partes Contratantes. La proporción de gastos conjuntos que pagará cada una de las Altas Partes Contratantes se relacionará con la proporción de la pesca total procedente de las pesquerías que abarque esta Convención y que utilice cada una de las Altas Partes Contratantes".*
- *Para la vigencia 2025 el valor aprobado en la 102ª reunión de la Comisión como contribución de Colombia por concepto de la contribución anual para este organismo fue de TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES AMERICANOS (US \$ 300.827); en este sentido, el director de la Comisión Interamericana del Atún Tropical - CIAT, señor Arnulfo Franco, remitió la comunicación Ref: 0495-544 del 11 de octubre del 2024, a través de la cual informa que la Comisión, en la Reunión 102ª realizada en la Ciudad de Panamá, Panamá del 2 - 6 de septiembre de 2024, aprobó su presupuesto para el financiamiento del año 2025 y las correspondientes contribuciones, según quedó establecido en la Resolución C-24-11 la cual hace parte de la presente memoria*



justificativa.

- Con el fin de cumplir con el pago de esta obligación, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural solicita cada vigencia al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incluir en su presupuesto el valor correspondiente a la contribución anual de la Comisión, el cual corresponde al valor proyectado en pesos utilizando la tasa de cambio definida para ese momento por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su circular anual sobre el contexto económico y supuestos macroeconómicos, que se toman como base para el ejercicio de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para cada vigencia.
- En tal sentido, en el Decreto No. 1621 de 2024 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se apropiaron los recursos para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Sección 1701, Unidad 170101 - Gestión General).
- Posteriormente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió la Resolución 0001 de 2025 mediante la cual efectuó la desagregación presupuestal al máximo nivel por objeto de gasto, donde se encuentran las apropiaciones asignadas en los rubros de Gastos de Funcionamiento, Sección 1701 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Unidad 170101 Gestión General, en el rubro A-03-02-02-135-001 MEMBRESÍAS, lo que permite contar con el recurso para cubrir el pago a la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT.
- Para determinar el valor del pago en pesos colombianos, se calculó la equivalencia del valor en dólares de acuerdo con la contribución que asciende a US \$ 300.827, los cuales son calculados a una TRM de \$5.100 (debido a la variación de la tasa), dando como resultado un valor de MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DISICIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.534.217.700,00), posteriormente se procedió con la solicitud del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual se expidió por el valor total de los recursos disponibles para este rubro en el presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Con base en lo anterior, existen recursos por la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.624.465.800) M/cte, para el pago de la contribución de Colombia a la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT, amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44225 del 07 de febrero de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que teniendo en cuenta que la justificación expedida por la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas es el documento en virtud del cual se expide la presente resolución, se hace necesario transferir los recursos apropiados mediante el Decreto No. 1621 de 2024 para dirigirlos al pago que debe hacer el gobierno colombiano por concepto de la contribución de la vigencia 2025 a la Comisión Interamericana del Atún Tropical-CIAT.

Que existen recursos por la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.624.465.800) M/cte., amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44225 del 07 de febrero de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que con la Resolución 000016 de enero de 2025, modificada por la Resolución 000086 del 9 de abril de 2025, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) declaró el Año de la Reforma Agraria y de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria con el objetivo de coordinar la concurrencia efectiva de planes y programas promoviendo el desarrollo de actividades encaminadas a garantizar, la protección, el respeto y la efectividad de los derechos de quienes desarrollan la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC).

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Transferencia. Transfiérase en un único desembolso la suma de TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE DOLARES AMERICANOS (US \$300.827), del presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para el pago de la Contribución que debe realizar Colombia a la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT, los cuales, se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44225 del 7 de febrero de 2025.

**Parágrafo 1.** No obstante, el pago se realizará con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que se encuentre vigente al momento de efectuarse la transacción.

**Parágrafo 2.-** El desembolso de que trata el presente artículo será efectuado por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Cuenta Bancaria No. 158206501682 a nombre de "Inter-American Tropical Tuna Commission" en el US Bank, 7807 Girard Avenue, Suite 200, La Jolla, CA 92037, EE.UU., citando el número Swift USBKUS44IMT, de conformidad con lo dispuesto en la certificación bancaria correspondiente.

**Artículo 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 MAYO 2025



**MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS**  
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró: Sandra Emilia Muñoz Torres, funcionaria Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas

Revisó: Francisco Arturo Sierra Moreno, abogado Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas

Aprobó: Mayra Alejandra Aranguren Rojas, Directora de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas

Aprobó: Gina Marcela Popayán Rodríguez, Subdirectora Financiera.

Aprobó: Jorge Enrique Moncaleano Ospina, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: América Melo Velandia, Viceministra de Asuntos Agropecuarios. (E)



Firmado digitalmente por América Melo Velandia  
Fecha: 2025.05.22 11:07:54 -05'00'